



Bases 2026 Concurso VRID Enfoque de Género

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VRID) a través de la Dirección de Investigación y Creación Artística (DICA) y el Proyecto Institucional InES de Género "Senderos de Equidad: proyección estratégica de la igualdad de género en I+D+i+e para el fortalecimiento de capacidades institucionales y redes de liderazgo" ANID INGERC250004, invitan a presentar propuestas al Concurso VRID Enfoque de Género, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Objetivo

De acuerdo con su política de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación, la VRID y el Proyecto InES Género INGERC250004 –enmarcado en la Política Institucional de Equidad de Género y Diversidad Sexual de la UdeC¹ y en la Política de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación² del Ministerio de Ciencia– convocan a un concurso de proyectos interdisciplinarios con enfoque de género, con el objetivo de incorporar la perspectiva de género de manera transversal en todas las fases de la investigación³ y fortalecer redes asociativas y colaborativas, nacionales e internacionales, entre académicos/as de la UdeC en torno a temas relevantes para la región y el país, consolidando grupos de investigación de excelencia.

2. Requisitos

Para postular como investigador/a responsable (IR), encargado(a) de la ejecución del proyecto, gestión administrativa y todas aquellas que sean necesarias ante la VRID se debe cumplir con:

- Académico(a) Regular⁴ que:
 - tener contrato institucional vigente de a lo menos 22 h semanales.
- Colaborador(a) Docente:
 - tener contrato vigente con a lo menos 22 h semanales.
 - tener una antigüedad de cinco años o más.
 - contar con grado de doctor.

¹ Ver [Política Institucional de Equidad de Género y Diversidad Sexual de la Universidad de Concepción](#)

² Ver [Política de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación](#)

³ Ver [Senderos de igualdad. Recomendaciones para la incorporación de la perspectiva de género a proyectos de investigación](#)

⁴ [Reglamento del Personal de la Universidad de Concepción \(artículo 171\)](#)



- en caso de las Facultades de la Salud, se aceptarán postulaciones de colaboradores(as) que han realizado una especialización médica en los últimos 5 años.

3. Restricciones

- No podrán postular en calidad de IR académicos/as que tengan proyectos en ejecución como responsables, financiados por otras fuentes internas VRID o externas a la UdeC.
- Un/a académico/a que participe como IR en un proyecto VRID Enfoque de Género podrá postular como máximo en una propuesta adicional en calidad de CoI.
- La dedicación horaria del IR y CoI no debe ser superior a 12 horas ni inferior a 6 horas semanales.

4. Financiamiento y plazos

- El proyecto tendrá una duración máxima de 1 (un) año.
- El monto máximo por financiar corresponderá a \$4.000.000 (cuatro millones) anuales.
- Los recursos de este concurso solo permiten financiamiento de dos ítems:
a) Gastos en Personal: personal técnico, profesional de apoyo y tesisistas vinculados directamente a la ejecución de actividades del proyecto. La contratación será vía contrato a honorarios, para los casos en los que la VRID los exija. Los recursos para tesisistas no podrán exceder la suma de \$1.000.000 (un millón).
b) Gastos de Operación: material fungible, inscripción a seminarios, congresos, talleres, material bibliográfico y suscripciones, gastos de difusión, software, consultorías y asesorías, viáticos (alojamiento y alimentación), pasajes aéreos, seguros de viaje, movilización y traslados, y apoyo para labores de cuidado asociadas a la ejecución del proyecto o a la asistencia a eventos científicos.
- El proyecto podrá financiar asistencia a eventos científicos (viáticos y/o pasajes), por un máximo total de \$1.500.000 (un millón y medio) anual, para el IR y/o CoI con un trabajo aceptado en calidad de expositor y con agradecimientos explícitos al proyecto-código VRID Enfoque de Género.

5. Postulación

- La modalidad de postulación es mediante plataforma de ingreso en la página de la VRID ([Plataforma Postulación Concursos VRID](#)), de exclusiva responsabilidad del/de la IR completando y adjuntado los documentos

solicitados. El no cumplimiento de lo anterior deja a la postulación Fuera de Bases.

- La postulación a este concurso la debe realizar el IR con su correo institucional UdeC. Posterior al cierre de la convocatoria el Decano de la Facultad del IR tendrá 5 días hábiles para patrocinar la propuesta a través de plataforma teams (sección aprobaciones).
- Adjuntar una declaración firmada por el IR de no tener: i) sanción por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria en concordancia con la Ley N° 21.369, ii) deuda de pensión alimenticia en concordancia con la Ley N° 21.756. A las propuestas adjudicadas se le solicitará al/la IR certificado vigente que acredite: i) no sanción por infracción a la normativa institucional sobre Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género en Educación Superior dictada en cumplimiento a la Ley N° 21.369; ii) no inscripción en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos creado por la Ley N° 21.756⁵ El proyecto podrá ejecutarse y los fondos serán liberados una vez obtenida la certificación de/de la IR de no estar sancionado/as por alguna de las leyes N° 21.369 y N° 21.756.
- Todas las propuestas adjudicadas, deberán ser evaluados por el Comité de Ética, Bioética y Bioseguridad (CEBB-UdeC) o Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales (CICUA- UdeC), según corresponda. El proyecto podrá ejecutarse y los fondos serán liberados una vez obtenida la certificación de los comités mencionados.
- Consultas relativas a la postulación deben ser dirigidas al mail ines-genero@udec.cl.
- La ficha de inscripción estará habilitada a partir del 01 de agosto de 2026 hasta las 23:59 h el día 31 de agosto de 2026.

6. Evaluación

El proyecto tendrá dos instancias de evaluación:

- i) Calidad científica del proyecto (70% del puntaje final). Será evaluado por pares con conocimiento en el área bajo modalidad ciega, que considera las dimensiones de Investigación (60%), Viabilidad (30%) e Impacto (10%).
- ii) Antecedentes curriculares del Investigador(a) Responsable (30% del puntaje final). Serán evaluados por el Consejo Asesor InES de Género UdeC considerando antecedentes académicos y trayectoria académica

⁵ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1216130>



y laboral. Se aplicará un principio de acción afirmativa, con una bonificación del 20% del puntaje en la evaluación curricular para el caso de investigadoras que retoman carreras pausadas, derivadas de labores de cuidado (pre y post natal, licencias por enfermedad de hijos o hijas y cuidado de personas mayores).

El resultado del concurso será informado en un plazo no menor a 45 días, contados desde la fecha de patrocinio, mediante correo electrónico enviado por la VRID al IR y publicación en la página web de la VRID y en la plataforma de postulación.

7. Seguimiento

- El/la IR y el equipo deben asumir el compromiso de presentar el proyecto a un concurso de financiamiento externo a la UdeC.
- El/la IR y el equipo deben presentar un informe final al término del primer año de ejecución y debe ser enviado al mail ines-genero@udec.cl.
- Para el cierre del proyecto es requisito tener una publicación en estado enviado, en revisión, aceptado o publicado en que para el/la IR: i) su nombre aparezca como autor correspondiente o primer autor(a), ii) la institución y el liderazgo queden correctamente expresados según lo establecido en el documento "[Normalización de Afiliación Institucional y Nombre de Autores\(as\) UdeC](#)" iii) incluya el agradecimiento a VRID Enfoque Género código XXX.

8. Sobre prenatal, post natal y licencias

- Se dará la opción para solicitar una extensión del plazo de término del proyecto en caso de que el/la IR haya optado a alguno de los permisos de protección: i) pre natal, ii) post natal, iii) post natal parental, iv) licencia médica parental por enfermedad grave del hijo(a) menor de un año, v) otorgamiento judicial de tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley Nº 19.620, sobre adopción de menores.
- Otros antecedentes vinculados a enfermedades y/o labores de cuidado establecidos en la Ley 21.380 que reconoce a cuidadores o cuidadoras, de niños(as) mayores de un año, personas con discapacidad o dependencia, personas mayores, se deben enviar solicitud a la DICA junto a los documentos legales que acrediten su condición. Hacerlo llegar al mail vrid@udec.cl

9. Propiedad Intelectual de los Proyectos

- En todo momento, los participantes conservarán la propiedad intelectual y derechos de autor sobre su Idea o proyecto.
- Los documentos remitidos no podrán infringir o violar los derechos de ningún tercero, bien sea una persona física o jurídica, en ninguna parte del mundo, incluyendo, pero no limitándose a los derechos de autor, propiedad intelectual, derechos marcarios, derechos de la personalidad, imagen y derechos de privacidad o publicidad, etc. Asimismo, no se considerarán aquellos Materiales que, a criterio del Consejo Asesor InES, sean considerados como pertenecientes a terceros, inapropiados o inmorales, discriminatorios u ofensivos para cualquier persona, los cuales serán automáticamente eliminados de la base de datos del Programa.
- Todas las ideas que se expongan son responsabilidad de cada postulante, en términos de que aseveran no ser copias ni apropiaciones de trabajos ajenos.

10. Uso de Datos Personales

La Universidad de Concepción recolectará y administrará los datos suministrados por los participantes con el fin de llevar a cabo el Concurso y de practicar las distintas notificaciones y contactos contemplados en estas Bases, así como para efectuar actividades publicitarias y de promoción relacionadas con el Concurso.

11. Confidencialidad

- La Universidad de Concepción compromete confidencialidad para cada una de las postulaciones, siendo estas resguardadas en la totalidad de su contenido.
- Toda información suministrada por los postulantes y participantes del Concurso tales como datos y documentación, tendrá carácter confidencial.
- Toda información suministrada por la Universidad de Concepción y sus colaboradores a los y las participantes del Concurso, tales como datos y documentación, tendrá carácter confidencial y no podrá ser divulgada o utilizada para otros fines que no sean el desarrollo.

12. Condiciones Generales

- La sola participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de estas Bases y de todos sus términos y condiciones.
- Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de inscripción o participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de inscripción o de participación en él de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada, inadecuada, fraudulenta o similar llevará a la anulación de todas las inscripciones y/o participaciones del participante.
- En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico utilizado durante el proceso de inscripción en el Concurso será considerado como participante.
- La Universidad de Concepción se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar a cualquier participante que haya interferido indebidamente en los procedimientos del Concurso (incluyendo la Página Web) o que no respete lo establecido en estas Bases.
- La Universidad de Concepción se reserva el derecho el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar el Concurso, por circunstancias no previstas que sean ajenas a su voluntad.